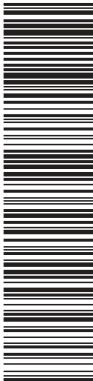


DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 1 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.-“Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

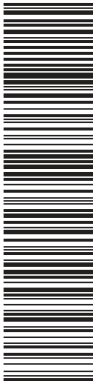
Consta en el expediente informe de la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a. Siliva Morales Juan, firmado en fecha 21 de febrero de 2024, acerca de la necesidad y oportunidad de la convocatoria de las subvenciones de referencia, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

“La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES), es un Organismo Autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y se encuentra adscrita a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local (arts. 1 y 2 de sus Estatutos).

Entre las funciones y potestades que la ALDES viene desarrollando al amparo del artículo 6 de sus Estatutos, en relación con el el desarrollo local y la promoción económica y social de nuestro territorio, están las siguientes:

- Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio.
- Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.
- Fomentar la creación de empresas y de empleo.
- Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 2 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Hacer constar que el desempleo no es solamente uno de los principales desequilibrios de nuestro mercado de trabajo, es también un factor excluyente y limitativo para una parte de la población que no puede alcanzar sus aspiraciones y derechos de pleno desarrollo personal y profesional, de inserción sociolaboral y participación ciudadana.

Igualmente injusto es el desamparo en el que se encuentran algunas de las personas y colectivos emprendedores en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial.

Como respuesta a esta situación, y en el marco de sus competencias, con la finalidad de incentivar a las entidades que trabajen en la inserción laboral de las personas desempleadas y el emprendimiento, con especial atención a aquellos colectivos que, por condiciones diversas, tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, la ALDES viene convocando desde el año 2016 la concesión de subvenciones y ayudas a estas entidades, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Alicante.

Esta convocatoria también tiene su fundamento en la COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ALICANTE cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad tras el COVID-19. Muy importante, en julio de 2020, el Ayuntamiento de Alicante emitió el Dictamen con las propuestas elaboradas por la Comisión para la recuperación de Alicante, cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad.

Dentro de ella, en la Sub-Comisión Económica de Innovación y Recuperación de Empleo, compuesta por más de 30 entidades pertenecientes a los poderes políticos, sindicatos, agrupaciones empresariales, entidades del tercer sector, universidades y colegios profesionales, se acordaron medidas concretas para abordar la crisis económica derivada de la crisis sociosanitaria. Concretamente, se acordaron 25 proyectos de trabajo para la reactivación económica de la ciudad.

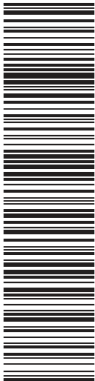
Esta convocatoria se alinea con la estrategia orientada hacia las personas desempleadas, medidas 5,6,7 y a las personas emprendedoras, medidas 10 y 11. También en el marco de la medida 23, cuyo objetivo es liderar una red de entidades del Tercer Sector con el fin de fortalecer la coordinación de acciones con y entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

En este nuevo escenario económico, medioambiental y social, las entidades sin ánimo de lucro detentan un papel imprescindible a la hora de buscar alternativas que den respuesta a los nuevos desafíos y la red de entidades ya es una realidad desde el año 2023.

Fruto también de esta Comisión se comenzó a revisar el Pacto territorial por el empleo de la ciudad de Alicante anterior que databa del año 2010, dando como resultado un nuevo Pacto, suscrito por sindicatos, confederaciones empresariales y representantes políticos y que se firmó el 14 de diciembre de 2023.

En este III Pacto territorial por el empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, la ALDES, continua comprometiéndose a apoyar la generación de empleo en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción social y potenciar el emprendimiento junto con la Innovación Social, como forma de avanzar hacia una economía más competitiva, sostenible y de alto valor añadido, con la finalidad de aprovechar el talento alicantino y fortalecer el empleo digno...."

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 3 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Agencia Local programa la presente convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Alicante, para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con tres modalidades:

- A) Proyectos relacionados con la atención a jóvenes en situación de desempleo, de 16 a 30 años.
- B) Proyectos incluidos en los servicios estables de empleo y dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos vulnerables.
- C) Proyectos enmarcados dentro de la INNOVACIÓN SOCIAL

La presente convocatoria de subvenciones, cuenta con un presupuesto total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €), que irá con cargo a la partida 41-241-489 “Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro”, del presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2024.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de subvenciones.

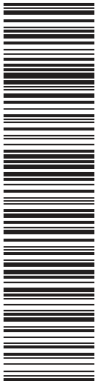
La subvenciones que este Organismo autónomo pretende otorgar a las entidades de referencia se ajustan a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega está sujeta al cumplimiento de determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, las competencias de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social son según sus Estatutos: artículo 6 a) y c) , “Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio” y “Fomentar la creación de empresas y de empleo” y de acuerdo con el artículo 8º.1, regulador de sus potestades administrativas, “la Agencia gozará de las potestades administrativas siguientes: La concesión de subvenciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 “.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará por procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia abierta, según el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y se adjudicarán, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Bases reguladoras de la presente Convocatoria que se someten a aprobación contiene todos los elementos recogidos en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones, entre otros: requisitos de los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución, plazo y forma de justificación, etc.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 4 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Igualmente se recoge, tal y como dispone el artículo 23.2 de la precitada ley, que la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, mediante el procedimiento establecido en el artículo 20.8: *“las convocatorias de subvenciones; ... las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria”*.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con todos los requisitos legales exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, entre ellos el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

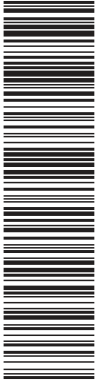
En la base 9ª se establece la forma y el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, así como la forma de pago, que se efectuará en dos plazos, un 50% de forma anticipada, una vez adoptada la resolución de concesión, y el 50% una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación objeto de subvención.

En relación con la forma de pago, resulta de aplicación el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se recoge la posibilidad de *“realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”*.

Asimismo, en la base 24ª de las Bases de ejecución de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (Base 34.2 reguladora común de las subvenciones municipales) se dispone que *“con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”*.

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta la especial relevancia de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que son sin ánimo de lucro, que cubren actividades de máximo interés, con elevado impacto social, y en atención a la especial naturaleza de las actividades objeto de esta convocatoria, cuya financiación es necesaria, ya que muchas de las entidades no disponen de recursos suficientes para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, se ha planteado la realización de pagos anticipados, con carácter previo a la justificación.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 5 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Consta en el expediente, informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a las partidas presupuestarias 41.241.489 “Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro”, del vigente Presupuesto de la Agencia .

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

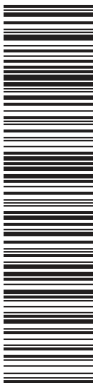
Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y emprendimiento en la ciudad de Alicante, Año 2024 y sus Anexos, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar el gasto en cuantía de ciento setenta mil euros (170.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 41-241-489 “Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro”, del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2024, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Tercero.- Comunicar los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Agencia Local para su publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar las mismas en la web y tablones oficiales de la ALDES”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 6 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE AÑO 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
LEGISLACIÓN APLICABLE.....	2
MARCO INSPIRADOR.....	2
CUANTÍA	4
BASES DE LAS SUBVENCIONES.....	4 a 20

Base 1ª OBJETO

Base 2ª MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Base 3ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Base 4ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD.

Base 5ª FINANCIACIÓN

Base 6ª CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Base 7ª CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Base 8ª TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Base 9ª PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Base 10ª OBLIGACIONES DE LOS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Base 11ª MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

Base 12ª PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Base 13ª PUBLICIDAD

Base 14ª PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS IDEAS Y PROYECTOS

ANEXOS:

Anexo I- FICHA PROYECTO. Modalidad A, B o C

Anexo II- AUTORIZACIÓN A LA AGENCIA LOCAL

Anexo III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Anexo IV - MEMORIA ADAPTADA. Modalidad A, B o C

Anexo V- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. Modalidad A, B o C

Anexo VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA

Anexo VII.- SOLICITUD DE ANTICIPO (solo en los casos en que no se presente memoria adaptada)

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 7 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



INTRODUCCIÓN

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (de aquí en adelante, ALDES), es un organismo autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, adscrita a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, según artículos 1 y 2 de sus estatutos.

Entre las funciones y potestades de la ALDES están *“Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio”* y *“Fomentar la creación de empresas y de empleo”*, tal como recoge el artículo 6 a) y c) de sus estatutos. Por ello, y en este contexto, la Agencia Local pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, y sede social en Alicante con tres modalidades diferentes con la intención de llegar al máximo número de ciudadanos de la población alicantina. Estas modalidades, definidas a lo largo del texto de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes fundamentos:

En las **modalidades A y B:**

1. Que trabajen con servicios individualizados de empleo dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de determinadas personas, o/y mejorar la atención y acompañamiento para el emprendimiento y puesta en marcha de su iniciativa empresarial.
2. La actividad subvencionada estará dirigida necesariamente a los colectivos con difícil implantación en el mercado laboral que se definen en estas bases, con especial mención a jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años.

En la **modalidad C:**

1. Que incorporen la Innovación Social tal como está definida en estas bases, y estén alineados con los ODS, incluyendo el análisis del Impacto Social obtenido. Todo ello orientado tanto a colectivos definidos en estas bases como vulnerables, como a la comunidad en general.

LEGISLACIÓN APLICABLE

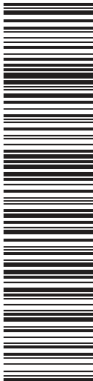
La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la Base 24ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, así como las presentes bases y demás legislación aplicable.

MARCO INSPIRADOR

La Agenda 2030 que en septiembre de 2015 se aprobó por más de 150 Estados, ha sido nuestra inspiración con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí en adelante, ODS), cuyas metas se esperan estén cumplidas para 2030.

De los ODS promovidos por la ONU, nos atañe en especial el objetivo 8 que dice así: *“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”*. Siendo necesario para la consecución de este ODS 8, diálogo social y participación del tercer sector, dos mecanismos que se promueven desde la ALDES y que se quieren poner en valor, como una vía de llegar a alcanzar un desarrollo económico y social equilibrado.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 8 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Siguiendo esta línea, el Plan de Acción del Gobierno de España para la implementación de esta Agenda tiene entre otros los siguientes desafíos:

- invertir en las personas, centrándose en la educación inclusiva y promoviendo un empleo adecuado y
- promover la eficacia máxima de las políticas implementadas, con mayor coordinación de agentes, innovación social, transparencia y colaboración.

Esta Agenda pretende ser transformadora y poner el foco en las personas: *“Las asociaciones inclusivas deben ser un aspecto esencial de la aplicación a todos los niveles: mundial, regional, nacional y local. Sabemos la medida en que esto puede tener un efecto transformador. Los objetivos de desarrollo sostenible proporcionan una plataforma para armonizar la acción privada y las políticas públicas. Las asociaciones transformadoras se basan en principios y valores, una visión común y objetivos compartidos: colocar a las personas y el planeta en un lugar central. Incluyen la participación de todas las partes interesadas, y la rendición de cuentas mutua es fundamental. Esto significa el establecimiento de asociaciones entre el sector público, el sector privado y la población responsables y basadas en principios.”* (Informe de síntesis del Secretario General sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible, párrafo 81).

Muy importante, en julio de 2020, el Ayuntamiento de Alicante emitió el Dictamen con las propuestas elaboradas por la Comisión para la recuperación de Alicante, cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad.

Dentro de ella, la Sub-Comisión Económica de Innovación y Recuperación de Empleo, compuesta por más de 30 entidades, siguiendo un proceso participativo, pertenecientes a los poderes políticos, sindicatos, agrupaciones empresariales, entidades del tercer sector, universidades y colegios profesionales, consensuó estrategias económicas de afrontamiento frente a la crisis sociosanitaria. Concretamente se acordaron 25 proyectos de trabajo para la reactivación económica de la ciudad.

Esta convocatoria se alinea con la estrategia orientada hacia las personas desempleadas, medidas 5,6,7 y a las personas emprendedoras, medidas 10 y 11.

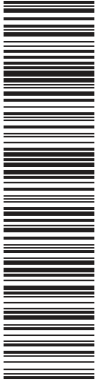
En el marco de la medida 23, cuyo objetivo es liderar una red de entidades del Tercer Sector con el fin de fortalecer la coordinación de acciones con y entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

En este nuevo escenario económico, medioambiental y social, las entidades sin ánimo de lucro detentan un papel imprescindible a la hora de buscar alternativas que den respuesta a los nuevos desafíos.

Fruto de esta Comisión se comenzó a revisar el Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante anterior que databa del año 2010, dando como resultado un nuevo Pacto, suscrito por sindicatos, federaciones empresariales y representantes políticos y que se firmó el 14 de diciembre de 2023.

En este **III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027**, la ALDES, continúa comprometiéndose a apoyar la generación de empleo en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción social y potenciar el emprendimiento junto con la Innovación Social, como forma de avanzar hacia una economía más competitiva, sostenible y de alto valor añadido, con la finalidad de aprovechar el talento alicantino y fortalecer el empleo digno.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 9 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CUANTÍA

La cuantía asciende a **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €)**, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-489 "Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2024 y según las bases que se desarrollan a continuación.

BASES DE LAS SUBVENCIONES

BASE 1ª.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito del empleo, con sede social en el municipio de Alicante.

En su **Modalidad A y B** se subvencionarán los servicios individualizados de empleo dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de personas desempleadas de la ciudad de Alicante, y/o mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, durante el año 2024, y que atiendan a los colectivos de atención prioritaria definidos en el artículo 50 de la nueva Ley 3/2023 de 28 de febrero de empleo, entre otros:

- Personas jóvenes, especialmente con baja cualificación,
- Mujeres, con carácter especial a las víctimas de violencia de género y también a sus descendientes en primer grado, y/o a las mujeres con baja cualificación,
- Personas con capacidad intelectual límite, o con discapacidad,
- Personas desempleadas de larga duración,
- Personas desempleadas mayores de 45 años,
- Personas migrantes,
- Personas en situación de exclusión social y
- Otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo, o sea considerado como colectivo prioritario por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En su **Modalidad C: Innovación Social**

Se subvencionarán proyectos que incorporen propuestas de Innovación Social, tal y como viene definida por la Unión Europea como proyectos :

- "Cuya finalidad es el "desarrollo e implementación de nuevas ideas o nuevas formas de hacer (productos, servicios, modelos de trabajo) para satisfacer una necesidad social".

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 10 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01 ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- b) “Que conlleven la implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras (proyectos piloto y demostraciones) orientadas a resolver problemas sociales, enfocados, en última instancia, a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.”

BASE 2ª .- MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Las entidades solicitantes podrán presentar sus proyectos en las siguientes modalidades:

- A) **Proyectos relacionados con la atención a jóvenes en situación de desempleo, de 16 a 30 años**, de acuerdo a los objetivos del Plan de Empleo Juvenil “Ocupa’t Alacant” de la ciudad de Alicante.
Se tratará del desarrollo de proyectos específicos de intervención dirigidos a este colectivo, estableciendo tramos de edad, como forma de adaptar los proyectos al público destinatario.
- B) **Proyectos incluidos en los servicios estables de empleo y dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos vulnerables** de atención prioritaria contemplados en el artículo 50 de la Ley de Empleo y detallados en la base 1ª.
- C) **Proyectos enmarcados dentro de la INNOVACIÓN SOCIAL (en adelante IS)**
 - El desarrollo e implementación de nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para satisfacer las necesidades sociales y crear nuevas relaciones o colaboraciones sociales.
 - El componente netamente social de la IS tanto en sus fines como en sus medios. Son innovaciones que no solo son buenas para la sociedad en su conjunto, sino que también mejoran la capacidad de acción de las personas.
 - La necesidad central de mejorar el bienestar humano.
 - Se priorizarán aquellos proyectos cuyo objeto no pueda estar incluido en las modalidades A y/o B.

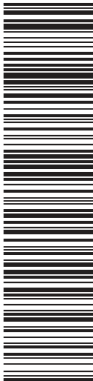
BASE 3ª.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, BENEFICIARIOS y CAUSAS DE INADMISIÓN

3ª.1.- REQUISITOS GENERALES

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria, las entidades que cumplan los siguientes **requisitos**:

- 1. Ser una entidad que tenga su domicilio social en la ciudad de Alicante, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito del empleo.
- 2. Tener entre sus funciones o finalidades, la atención preferente a alguno de los colectivos relacionados en la Base 1ª de esta convocatoria. (Modalidades A y B).
- 3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. Para obtener la condición de beneficiaria, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 11 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

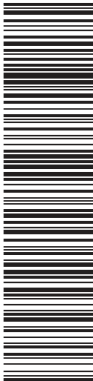


5. Las entidades peticionarias deberán haber justificado en su totalidad las ayudas anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y, en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

3ª.2.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS INNOVADORES.

1. Deben identificar de forma clara la necesidad social que se pretende abordar en el proyecto.
2. Tener un carácter innovador, lo que significa aportar una solución novedosa (*no realizada anteriormente por la entidad ni en el término municipal de Alicante*), debiendo identificar las áreas de mejora, frente a soluciones existentes y los efectos que se espera conseguir.
3. Ser viables económica y técnicamente (*no incluirá formación, ni consultoría o similares*) para asegurar su auto-sostenibilidad, como mínimo durante 2024 y posteriores. Deberán presentar estrategias de auto-sostenibilidad, valorándose positivamente los efectos, en términos de empleo, una vez finalizadas las actividades subvencionadas.
4. Deberá orientarse a la obtención de un objetivo social y/o medioambiental definido, concreto y evaluable.
5. Se priorizará la alianza de varias entidades para la consecución del objetivo planteado, aunque presenten proyectos por separado. Y se valorará, además, positivamente la alianza con otras entidades públicas, privadas, sociales o del mundo de la academia.
6. Deberán incorporar un listado de indicadores para la medición del impacto social relacionado con los objetivos globales y resultados previstos, atendiendo a la valoración del impacto social/medioambiental y modelo de seguimiento para evaluar resultados, de acuerdo a lo solicitado en el apartado 4, medición del impacto.
7. Deben estar alineados con uno o varios, Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS y quedará reflejado como tal en su propuesta de acción.
8. Se valorará positivamente la incorporación de medidas de protección y cuidado del medio ambiente, durante el desarrollo del proyecto, o las que la entidad tenga incorporadas dentro de su plan de actuación.
9. Se considerará la experiencia en desarrollo y/o participación en proyectos que hayan incorporado Innovación Social.
10. Se valorará la participación de las y los receptores de las acciones del proyecto en el diseño, ejecución y valoración del mismo.
11. No se restringen los ámbitos de actuación de las iniciativas presentadas siempre que estén justificadas y alineadas al objetivo de esta Modalidad de Innovación Social.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 12 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3ª.3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las actuaciones presentadas por la entidad que incurran en alguna de las siguientes circunstancias, no serán objeto de valoración:

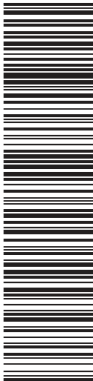
1. Las entidades con proyectos que obtengan en los criterios de baremación de los apartados 1 y 2 un total inferior a **10 puntos**, o en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** (puntuación máxima, 60 puntos), se considerarán que no se adecúan a los objetivos de esta convocatoria, quedando excluidas.
2. Las entidades cuyo presupuesto anual de actividad sea inferior a 3.000 €, a excepción de la Modalidad C.
3. Las entidades que opten a la Modalidad C, con proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartados 1 y 2 un total inferior a **6 puntos**, o en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** (puntuación máxima, 60 puntos), se considerarán que no se adecúan a los objetivos de esta convocatoria, quedando excluidas.
4. Los proyectos que ya estén subvencionados en su totalidad por otras Administraciones Públicas o entidades privadas. Si fueran complementarias de esta, tendrá que justificarse con el correspondiente acuerdo firmado. Y los proyectos que supongan duplicidad en relación a los realizados directamente por el Ayuntamiento de Alicante.
5. Las entidades cuyas acciones y/o actividades propuestas estén dirigidas exclusivamente a los socios y socias de la entidad.
6. Las entidades que no garantizan la gratuidad de sus servicios y de todas y cada una de las acciones a las personas beneficiarias, usuarias y participantes pertenecientes a estos colectivos.
7. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que por su especial singularidad o circunstancias ya reciban ayudas económicas de la misma naturaleza y para el mismo objeto por este organismo. Concretamente, **si hubiera alguna entidad con convenio nominativo, no podrá presentarse a las modalidades B ni C de esta convocatoria.**
8. No podrán participar y estarán excluidas de la concurrencia en la presente convocatoria las entidades que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

BASE 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD.

1. Las solicitudes, que serán autorrellenables, se presentarán vía telemática a través de procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la siguiente ruta:

<https://sedeelectronica.alicante.es/>

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 13 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Catálogo de servicios- Empleo

Solicitud a la convocatoria de subvenciones a entidades para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento. Año 2024.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (no siendo admisible el sistema de firma a través de [Cl@ve](#)). De no disponer de firma electrónica avanzada, deberá acudir a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación.

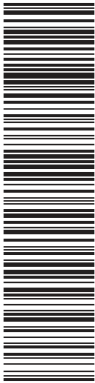
Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.

Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante a recabar si así lo estima necesario, a través de los sistemas habilitados al efecto, la información del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la entidad interesada de acuerdo con lo detallado en el artículo 68.1 de la citada Ley, para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

2. El **plazo de presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. El trámite de **SOLICITUD**, que será único, independientemente que la entidad se presente a una, dos o tres modalidades, se cumplimentará mediante impreso normalizado que **llevará adjunta** la siguiente documentación:
 - **ANEXO I. FICHA-PROYECTO DE LA ENTIDAD (modalidad A, B o C), para la anualidad de 2024.** La elaboración del proyecto habrá de ajustarse obligatoriamente al formato establecido en el ANEXO I, modalidad A, B o C. La entidad solicitante podrá presentar anexos explicativos sobre su proyecto.
 - **ANEXO II. AUTORIZACIÓN** a la Agencia Local para que solicite la cesión de la información del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social, a los solos efectos de este procedimiento, previsto en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad que no presente dicha autorización, deberá adjuntar los tres certificados correspondientes.

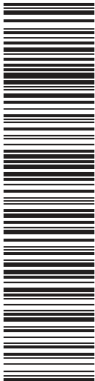
DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 14 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- **ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE**, que comprenderá:
 - Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de que se han justificado en su totalidad las ayudas percibidas por el Ayuntamiento de Alicante o de sus organismos autónomos y, en su caso, de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.
- Estatutos de la entidad, para acreditar su naturaleza sin ánimo de lucro y su domicilio en Alicante, y CIF. En caso de que hayan sido aportados en la anterior convocatoria, no se requerirá su presentación, salvo modificación posterior.
- NIF de la persona representante de la entidad, y en su caso, documentación que acredite la representación en la que actúa la persona que presenta la solicitud. En caso de que ya hayan sido aportados en la anterior convocatoria, no se requerirá su presentación, salvo modificación posterior.
- Documentación justificativa de todos aquellos aspectos puntuables, según los criterios de baremación incluidos en el siguiente cuadro:

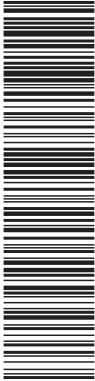


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Documentación que la entidad deberá aportar para acreditar ciertos puntos de la baremación:			
Modalidad	Punto del anexo I	Criterio a valorar	Documentación a aportar
A	5.	Inserción laboral y/o educativa.	Convenios de colaboración en materia de inserción
	6.	Evaluación de resultados	Certificado de calidad
	9.	Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre.	Certificado o distintivo de igualdad
			Escritura fundacional o estatutos donde figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
			Acreditación personas junta directiva participado con al menos un 40% por mujeres
			Acreditación Plan Igualdad o medidas conciliación
B	1.	Tipología de servicios	Informe plantilla media trabajadores a 1 de marzo 2024 y acreditación personas discapacidad en plantilla
	2.	Cobertura de la entidad respecto a un ámbito de actuación insuficientemente atendido en el territorio	Acreditación Agencia Colocación
			Acreditación centro colaborador de formación
			Acreditación Punto PAE
	4.	Inserción laboral y/o educativa.	Certificados o sellos de Responsabilidad Social Corporativa
			Acreditar tener Empresas de Inserción
			Estatutos y/o certificados que acrediten el servicio
	5.	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Convenios de colaboración en materia de inserción
			Certificado o distintivo igualdad.
			Escritura fundacional o estatutos donde figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
			Acreditación personas junta directiva participado con al menos un 40% por mujeres
			Acreditación Plan Igualdad o medidas conciliación
	6.	Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla	Informe plantilla media trabajadores a 1 de marzo 2024 y acreditación personas discapacidad en plantilla
	7.	Implantación del sistema de calidad en la entidad	Certificado de calidad
			Acreditación solicitud certificado calidad

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 16 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4. Plazo de ejecución del proyecto de actuación: Las entidades solicitantes podrán presentar actividades que estén ejecutando desde el 1 de enero de 2024. Dichas actividades subvencionables se podrán realizar como máximo **hasta el 20 de diciembre de 2024.**

BASE 5ª.- FINANCIACIÓN

El presupuesto global máximo para esta convocatoria es de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000.- €). Se establece la siguiente división por modalidades:

Modalidad A: 90.000 €

Modalidad B: 40.000€

Modalidad C: 40.000 €

La cuantía de la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación 41-241-489 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO", del vigente presupuesto de la Agencia.

Estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad. En ese caso, el coste del objeto de las ayudas concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el 100% del coste de la actividad objeto de la subvención.

BASE 6ª .- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La valoración de cada solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar, se establecerá en función de los criterios que se detallan al final de las bases, para las tres modalidades establecidas en la base 2ª.

Todos aquellos aspectos que no estén especificados en el Anexo I Ficha del Proyecto no serán baremados, incluidos los resultados que se esperan obtener. No es suficiente con especificarlos en la autobaremación.

BASE 7ª .- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

7ª. 1.- Límite máximo y condiciones previas:

La determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se establecerá en función de los criterios de valoración establecidos en la base 6ª (criterios de valoración).

Como norma general, se establece como **límite máximo** a percibir por una entidad, la cantidad de 16.000€. Es decir, este límite máximo se aplicará en el caso de que una misma entidad opte a la subvención a más de una modalidad.

Para garantizar la calidad y solvencia de los proyectos candidatos se establecen las dos condiciones siguientes:

1. Primera condición:
 - Modalidades A y B obtener un mínimo de **10 puntos** entre los apartados 1 y 2 de sus criterios de valoración.
 - Modalidad C, los proyectos deberán obtener al menos **6 puntos** en el apartados 1 y 2 de sus criterios de valoración.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 17 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01 ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. Segunda condición: En el cómputo global de puntuación, siguiéndose el mismo criterio para las tres modalidades, se han de reunir un mínimo de **25 puntos** sobre la puntuación máxima a obtener de 60 puntos.

Por tanto, los proyectos que no superen los 10 o los 25 puntos respectivamente, no se adecuarán a los objetivos de la presente convocatoria y quedarán excluidos.

7ª. 2.- Criterios de reparto:

La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del **VALOR PUNTO en las modalidades A y B, y cuantía fija por tramos en la modalidad C**, según las siguientes consideraciones:

1. Modalidad A: valor punto sobre 90.000 €

El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$90.000€$$

$$\text{Valor punto 1.A.} = \frac{\text{Puntos totales obtenidos modalidad A}}{90.000€}$$

2. Modalidad B: valor punto sobre 40.000 €

El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$40.000€$$

$$\text{Valor punto 1.B.} = \frac{\text{Puntos totales obtenidos modalidad B}}{40.000€}$$

En ambas modalidades, el **VALOR PUNTO** vendrá determinado en euros y se multiplicará por los puntos de cada uno de los proyectos subvencionables para obtener el importe correspondiente a la subvención individual, con la limitación establecida en la Base 7ª.1.

En el caso que al aplicar los límites resulte un sobrante, o se produzca sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, dicho sobrante se repartirá con aplicación de la fórmula adaptada:

Importe sobrante

$$\text{VALOR PUNTO 2} = \frac{\text{SUMA de todos los puntos de aquellos proyectos A y B subvencionales que no hayan alcanzado su límite de subvención en el reparto anterior}}{\text{Importe sobrante}}$$

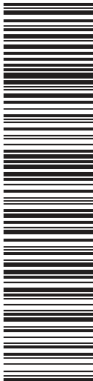
En caso de que volviese a resultar un sobrante se procedería de igual modo.

3. Modalidad C:

Se establecerá una cantidad fija según la puntuación obtenida que se ajustará a la siguiente escala:

- Proyectos que obtengan una puntuación entre 40 y 60 puntos: 8.000 €
- Proyectos que obtengan una puntuación entre 20 y 39 puntos: 6.000 €
- Proyectos que obtengan una puntuación menor a 20 puntos: 4.000 €

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 18 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En caso de falta de crédito para cubrir todos los proyectos subvencionables, el importe se distribuirá por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar el crédito.

Si se diera el caso de empate de varios proyectos con la misma puntuación y no quedara suficiente, se repartirá equitativamente en función del importe disponible.

Y en todo caso, si al aplicar estos tramos en C resultara un sobrante, o se produjera un sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, y siempre que las solicitudes en C estuvieran cubiertas, dicho sobrante se repartirá entre las modalidades A y B, aplicando la fórmula de valor punto arriba descrita.

7ª. 3.- Conceptos subvencionables:

Dentro del proyecto serán **conceptos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen en el período de realización de la actividad, siempre y cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de presentación de la documentación justificativa establecido en estas bases. Dado que se trata de la financiación de proyectos de ámbito local, los gastos estarán referidos a la sede social de la entidad en la ciudad de Alicante.

Costes subvencionables serán aquellos que cubran los gastos de personal, materiales de consumo en curso, alquileres y otros gastos indirectos necesarios para llevar a cabo la realización de las actividades objeto de la subvención.

No son subvencionables con cargo a la presente subvención:

- Los **gastos de inversión**, tales como adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o de telefonía móvil.
- Los **gastos financieros**, tales como comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.
- Los gastos que se correspondan con el **funcionamiento habitual de la entidad** y no coincidan con el proyecto subvencionado.
- Los gastos de representación y protocolarios.

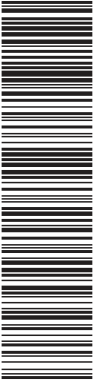
Todos estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

BASE 8ª.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Las ayudas se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios valorativos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 19 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01 ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, corresponderá a la Comisión Evaluadora, que baremará las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración que se determinan en los anexos de las presentes bases, y que estará formada por:

- El Gerente, o persona en quién delegue.
- La responsable de la Jefatura de Departamento de Empleo y Formación, que actuará como Presidenta y con voto de calidad en caso de ser necesario para desempate de la votación.
- Una persona técnica del Departamento de Empleo, que actuará como secretaria/o con voz y sin voto.
- En caso de ser necesario, se podrá llamar a cualquier otra persona técnica de la ALDES como asesor/a experto/a.
- Como vocales:
 - Una persona representante de la Concejalía de Bienestar social.
 - Una persona representante de la Concejalía Coordinación de Proyectos.
 - Una persona representante de la Concejalía de Derechos Públicos.
 - Una persona representante de la Concejalía de Juventud.

Con carácter previo, y debido a lo específico de su contenido, se convocará la Subcomisión para la Modalidad C, formada por:

- La responsable del Departamento de Empleo que actuará como Presidenta de la Subcomisión de Innovación y con voto de calidad en caso de ser necesario para desempate de la votación.
- Una persona técnica de la Agencia Local, que actuará como secretaria/o.
- Como vocales expertos en materia de Innovación Social:
 1. Una persona representante de Coordinación del Máster en Innovación Social y Dinámicas de cambio de la Universidad de Alicante.
 2. Una persona representante del profesorado de Trabajo Social. Universidad de Alicante, Promotor de Innovación Social en Trabajo Social.
 3. Una persona técnica experta en Innovación de la Agencia local.

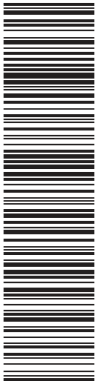
3. Durante la instrucción, la Comisión podrá requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que estime necesario para la resolución del la solicitud, así como, comprobar “in situ” las condiciones presentadas.

4. Finalmente, la Comisión emitirá propuesta motivada que contendrá la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvención con la puntuación obtenida, desglosando la puntuación obtenida en cada subapartado. Igualmente, se propondrá la relación de solicitudes y la motivación de las exclusiones.

5. La propuesta se expondrá en la web “www.impulsalicante.es”, por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor informará en su caso sobre las alegaciones presentadas, formulándose entonces la propuesta que se elevará a la Presidencia Delegada, que adoptará la resolución correspondiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 20 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6. La resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web “www.impulsalicante.es”, y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1) de la Ley 39/2015.

7. Las entidades, deberán presentar en un plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión, la **MEMORIA ADAPTADA (ANEXO IV, modalidad A, B o C), si la cantidad solicitada es diferente de la cantidad concedida**. Junto con la presentación de la memoria, se podrá solicitar el anticipo del 50%, regulado en la base 9ª.1, y así se hará constar en el impreso del ANEXO IV y se presentará por sede electrónica en el trámite específico para ello.

En el caso de que la entidad no esté obligada a presentar la Memoria adaptada por coincidir los importes (el de su proyecto con el concedido), podrá presentar solicitud de anticipo en el mismo plazo utilizando el impreso del ANEXO VII.

La **MEMORIA ADAPTADA** no podrá modificar sustancialmente el proyecto inicialmente presentado.

8. La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada la resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

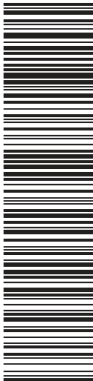
Para la tramitación del procedimiento, en lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9ª.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. El pago de las subvenciones se podrá efectuar en **dos plazos**:
- Se anticipará el 50% de la subvención concedida, una vez aportada por las entidades beneficiarias la **MEMORIA ADAPTADA (ANEXO IV, modalidad A, B o C)**, según se recoge en la Base 8ª.7, en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión. La memoria adaptada a la subvención concedida deberá presentarse **en todo caso**, debiendo especificarse por la entidad correspondiente si opta al anticipo o no.
 - Y el 50% restante se abonará una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, revisada la documentación presentada e informado favorablemente por el técnico responsable.

Previo al pago se comprobará que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones respecto a la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, a la fecha de concesión de la subvención.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 21 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Agencia podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de toda la documentación presentada.

2. Como establece el artículo 19.3 LGS "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada", por lo que a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de este extremo, la **justificación abarcará la totalidad del coste del proyecto**. Es decir, incluyendo en ella, no solamente los gastos objeto de la presente subvención, sino los que hayan sido financiados por la propia entidad o subvencionados por otras entidades, privadas o públicas que no pertenezcan al Ayuntamiento de Alicante .
3. El plazo máximo para la justificación de las actividades objeto de la subvención será hasta el **26 de diciembre de 2024**. La documentación justificativa se presentará por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.
4. La documentación justificativa contendrá los siguientes documentos:

4.1. Memoria de la actuación objeto de la subvención, con la relación de objetivos alcanzados y actividades ejecutadas, según el proyecto presentado (**ANEXO V, modalidad A, B o C**).

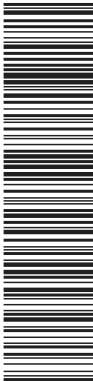
4.2. Cuenta justificativa de gastos (ANEXO VI) : consiste en una relación detallada de gastos realizados en el proyecto. Debe estar firmado por el representante legal de la entidad. Contendrá detalle de:

- **Facturas** justificativas de la subvención, facturas que tendrán los requisitos formales exigidos en la legislación vigente. En la justificación de los gastos realizados para la actividad subvencionada, solo se admitirán facturas, nóminas, y pagos a la Seguridad Social que contengan los requisitos legalmente exigibles.
- Acreditación del pago de las facturas requerirá necesariamente apunte bancario con identificación de la persona perceptora. Se admitirán pago en efectivo en cuantías inferiores a 500.- €, siempre que quede justificado en factura el cobro con identificación de quien lo percibe y sello de la empresa.
- **Gastos de personal** que se justificarán mediante la correspondiente nómina, acompañada de: el recibo de liquidación de cotizaciones (*antiguo TC1*) y la relación nominal de personas trabajadoras (*antiguo TC2*) de ingresos a la Seguridad Social y del Modelo 111 de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En el caso de documentos referidos al mes de diciembre de 2024, estos se podrán presentar en el mes de enero de 2025.

4.3. La documentación justificativa de las inserciones laborales y educativas se hará mediante los siguientes medios:

- En el caso de inserciones de trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con la fotocopia de los contratos laborales, o en su defecto, con el certificado de empresa que justifique la contratación del personal.
- En el caso de que se contabilicen trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, con la fotocopia del alta en la seguridad social, en el régimen especial de trabajo autónomo.
- En el caso de inserciones educativas, justificante de matriculación o inscripción.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 22 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

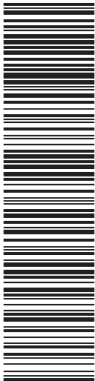


5. En aplicación del artículo 88.1. del Reglamento de la LGS y del art. 34.3. “in fine” de la LGS, se producirá la minoración de la subvención en los supuestos siguientes:
- Por una justificación económica inferior a lo concedido. En este caso se reducirá proporcionalmente la subvención en aquellos gastos que no se justifiquen.
 - Por falta de justificación en la actividad desarrollada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, produciéndose la disminución de la subvención en los términos de la base 11ª.

BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) Hallarse al corriente el de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Local y Seguridad Social.
- b) Aportar la documentación que figura en las bases.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Si excepcionalmente concurrieran circunstancias que obliguen a modificar cuantitativamente el proyecto aprobado, éstas se deberán notificar por escrito a la ALDES, no admitiéndose, en ningún caso, modificaciones del objeto de la subvención. Si dichas circunstancias hicieran inviable el objeto del proyecto presentado, la entidad solicitante estará obligada a notificarle de manera inmediata esta situación y renunciar a la solicitud o concesión en su caso.
- d) Facilitar a la ALDES las labores de inspección in situ que sean requeridas para seguimiento, control y comprobación de la ejecución de las actividades objeto de la subvención, según lo dispuesto en el art.46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de 4 años desde la concesión de la subvención.
- f) Comunicar otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) En todo lo no recogido en los apartados anteriores, será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones sobre obligaciones de los beneficiarios.
- i) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- j) Establecer una correcta coordinación con el personal técnico y de gestión de la ALDES, proporcionándoles la información oportuna y pertinente cuando sea necesario, facilitándose en cualquier caso la adecuada derivación profesional de potenciales personas beneficiarias de sus proyectos.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 23 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- k) La entidad beneficiaria estará obligada a VISIBILIZAR la AYUDA en los espacios en los que se desarrollen las actuaciones de la entidad. **Se facilitará por parte de la ALDES cartel identificativo.**

BASE 11ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

- 1) Los objetivos propuestos en el proyecto que no hayan sido cumplidos se recogerán en la memoria justificativa y darán lugar a una minoración proporcional de la ayuda concedida.
- 2) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.
- 3) Incumplimiento de las condiciones impuestas por resolución a la entidad beneficiaria.

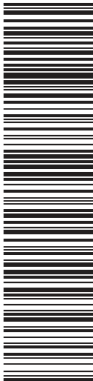
EJECUCIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO	CORRECCIÓN FINANCIERA
Ejecución de indicadores inferiores al 50%.	PÉRDIDA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN.
Ejecución igual o superior al 50% e inferior al 60%.	Corrección financiera del 40% sobre el coste elegible certificado.
Ejecución igual o superior al 60% e inferior al 75%.	Corrección financiera del 25% sobre el coste elegible certificado.
EJECUCIÓN POR ENCIMA DEL 75%.	NO HAY CORRECCIÓN FINANCIERA.

BASE 12ª.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar la solicitud, serán tratados bajo la responsabilidad de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayto. de Alicante, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas. Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Por tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, la presentación de solicitud implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: C/ Jorge Juan N.º 21, 2º, C.P. 03002 de Alicante, o enviando un mensaje al correo electrónico a dpd.impulsalicante@alicante.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 24 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BASE 13ª.- PUBLICIDAD

En la información y documentación producida en el desarrollo de la actividad subvencionada, deberá hacerse mención expresa de la subvención de la ALDES mediante la inserción de su logo. Se facilitará cartel identificativo.

Y en concreto, cuando el proyecto subvencionado afecte a jóvenes en situación de desempleo, es decir los proyectos de modalidad A, además del logo de la ALDES, deberá incluirse el del Plan de Empleo Juvenil de Alicante, OCUPA'T ALACANT.

Logos mencionados a utilizar:



BASE 14ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS IDEAS Y PROYECTOS:

Las entidades solicitantes que concurren a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el extranjero sobre los contenidos y eximiendo a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos, en todo caso, quienes participen asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus ideas, así como, su reproducción, difusión o distribución.

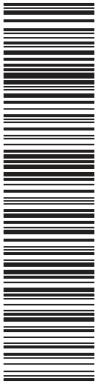
La Agencia Local, de este modo, no tendrá responsabilidad alguna, en el supuesto que la idea o proyecto, incluyendo la documentación presentada, que participe en esta convocatoria, vulnere alguno de los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial de cualquier índole.

Las entidades participantes autorizan a la Agencia Local, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con la actividad, por cualquier medio admitido a derecho, la información sobre la idea o proyecto que expresamente le sea solicitada.

La participación en esta convocatoria no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno en favor de quien lo solicita, a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de Alicante.

Específicamente para los proyectos de la modalidad C se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

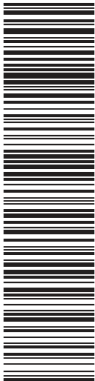
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 25 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO
	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- 1.- Los productos con carácter audiovisual que se generen o cofinancien con esta subvención, podrán ser difundidos por los canales de comunicación físicos y digitales de Impulsalicante (web, Youtube, redes sociales, etc.), sin que ello afecte a la propiedad intelectual de los mismos que, en todo caso, será ostentada por la entidad que lo genere.
- 2.- Los resultados, en productos, servicios o cambios en metodología de proyectos subvencionados total o parcialmente por esta convocatoria podrán difundirse por los canales de comunicación de Impulsalicante, sin que ellos, afecte a la propiedad intelectual de los mismos que será detentada por la entidad que lo genere.
- 3.- Asimismo, y en cumplimiento del Título III, Capítulo I, artículo 11º de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [LOPD-GDD] así como de Capítulo V, artículos 44º y 46º del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, todas las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria aceptan expresamente la posible transferencia internacional de datos, en aquellos casos, en los que exista la participación y/o co-financiación por parte de la Unión Europea (UE) a través de cualquiera de sus programas o acciones de colaboración.



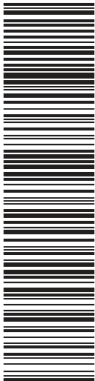
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODALIDAD A: OCUPA'T. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS VALORATIVOS.	PUNTUACIÓN
1.- Correspondencia con las estrategias y objetivos: Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del Proyecto planteado respecto a las estrategias y objetivos del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA'T ALACANT". 1.- Proyectos enmarcados en un sólo objetivo 2.- Proyectos enmarcados en dos objetivos 3.- Proyectos enmarcados en tres objetivos 4.- Proyectos enmarcados en los cuatro objetivos PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS	 2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos
2.- Fundamentación objetivos, recursos y actividades: 1.- Justificación necesidad del proyecto y objetivos generales y específicos 2.- Actividades propuestas 3.- Metodología adecuada 4.- Coordinación con otras entidades públicas o sociales 5.- Proyectos continuidad de años anteriores PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS	 De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos De 0 a 2 puntos
3.- Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas: 1.- Desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado 2.- Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos o Cofinanciación de la entidad con un 5%: o Cofinanciación de la entidad con un 10%: o Cofinanciación del 15%: PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS	 De 0 a 2 puntos De 0 a 3 puntos 1 punto 2 puntos 3 puntos
4.- Tipología de actuación e impacto. A. Atención individual • Menos de 30 personas..... • De 31 a 60 personas..... • De 61 a 90 personas..... • De 91 a 120 personas..... • De 121 a 200 personas..... B. Acciones grupales de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria) • De 1 a 5 acciones..... • De 6 a 10 acciones..... • Más de 10 acciones..... PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS	 1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos 2 puntos 4 puntos 5 puntos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 27 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33

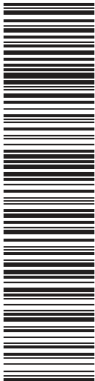


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CRITERIOS VALORATIVOS.	PUNTUACIÓN
5.- Inserción laboral y/o educativa. EDUCATIVA - Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo: 1 punto LABORAL - Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de inserción (hasta un máximo de 4 puntos)..... 0,5 puntos - Por cada contrato indefinido a jornada completa: 4 puntos - Por alta como autónomo o creación de empresa..... 3 puntos - Por cada contrato indefinido conseguido a media jornada o superior: 2 puntos - Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración, a jornada completa: 1 punto PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS	
6.- Evaluación de resultados según los ítems siguientes: A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria..... 5 puntos B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: - Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones..... 2 puntos - De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes: - Existencia de un sistema de evaluación de resultados..... 1 punto - Existencia de indicadores operativos de seguimiento..... 1 punto - Existencia de un soporte físico de registro..... 1 punto PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS	
7.- Grado de innovación y diseño singular de las actuaciones: 1.- Novedades respecto a proyectos de años anteriores 1 punto 2.- Diseño singular de estas actuaciones 1 punto PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS	De 0 a 2 puntos
8.- Proyecto dirigido a cualquiera de los grupos vulnerables o a colectivos con dificultades objetivas de inserción laboral definidos en la Ley de Empleo. PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS	De 0 a 2 puntos
9.- Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre. 1.- Por tener actualizado el Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal..... 1 punto 2.- Por disponer además de un certificado o distintivo en materia de igualdad. (acreditable)..... 2 puntos 3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres..... 1 punto 4.- Que la Junta, Consejo de Administración u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres..... 1 punto PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	
10.- Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla 1 punto PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 PUNTO	
TOTAL	60 PUNTOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 28 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



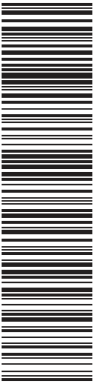
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODALIDAD B: ENTIDADES. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- TIPOLOGÍA DE SERVICIOS: A) En el caso de estar acreditado, se puntuará así: 1.- Por estar acreditado como Agencia de Colocación..... 2.- Por estar acreditado como Centro colaborador de Formación..... 3.- Por estar acreditado como Punto PAE..... B) Para el caso de que no se esté acreditado en ninguno de los supuestos anteriores, se puntuará de la manera siguiente: 4.- Servicios de Orientación. 5.- Servicio de Asesoramiento a la creación de empresas..... 6.- Servicios de formación/ cualificación profesional..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS	4 puntos 4 puntos 2 puntos 2 puntos 2 puntos 2 puntos
2.- COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO. 1.- Tener una Empresa de inserción..... 2.- Trabajar con colectivos de difícil inserción de laboral..... 3.- Tener Responsabilidad Social Corporativa..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	3 puntos 2 puntos 1 punto
3.- IMPACTO DE LAS ACTUACIONES. A) Atención individual: Por cada persona atendida, durante el tiempo vigente de la subvención, perteneciente al colectivo o colectivos objeto de estas AYUDAS en el servicio de orientación/asesoramiento 1.-Menos de 30 personas..... A.2.- De 31 a 60 personas..... A.3.- De 61 a 90 personas..... A.4.- De 91 a 120 personas..... A.5.- De 121 a 200 personas..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS B) Atención grupal: Por cada acción grupal de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas <u>que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria</u>) B.1.-De 1 a 5 acciones..... B.2.- De 6 a 10 acciones..... B.3.- Más de 10 acciones..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS C) FORMACIÓN PARA EL EMPLEO o PARA EL EMPRENDIMIENTO C.1.-Curso con un Programa (empleo o emprendimiento) acreditado de hasta 50 horas..... C.2.-Formación para el Empleo de más de 50 horas y menos de 150 horas..... C.3.- Formación para el Empleo de más de 150 horas..... C.4.- Formación con certificado de profesionalidad..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS	1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos 2 puntos 4 puntos 5 puntos 1 punto cada curso 2 puntos cada curso 3 puntos cada curso 5 puntos cada curso

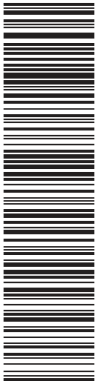
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 29 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4.- INSERCIÓN LABORAL y/o EDUCATIVA : A) EDUCATIVA: 1.- Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo:..... B) LABORAL: 1.- Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de inserción (hasta un máximo de 4 puntos)..... 2.- Por cada contrato indefinido conseguido, a jornada completa..... 3.- Por cada alta en el régimen general de autónomos o similar, o creación de empresa..... 4.- Por cada contrato indefinido inferior a jornada completa..... 5.- Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración a jornada completa. No puntuarán los contratos de duración inferior a 3 meses. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS	1 punto 0,5 puntos 4 puntos 4 puntos 2 puntos 1 punto
5.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. 1.- Poseer actualizado o en vigor un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal..... 2.- Si además, se está en posesión de un certificado o sello en materia de igualdad. (acreditable)..... 3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres. 4.- Que la Junta, órgano directivo o consejo de administración de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	1 punto 2 puntos 1 punto 1 punto
6.- TENER CONTRATADAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA. 1.- Contratación hasta el 10% de la plantilla..... 2.- Contratación hasta el 20% de la plantilla..... 3.- Contratación por encima del 20% de la plantilla..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	2 puntos 4 puntos 5 puntos
7.- IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA ENTIDAD. A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: 1.- Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones..... 2.- De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes: - Existencia de un sistema de evaluación de resultados - Existencia de indicadores operativos de seguimiento - Existencia de un soporte físico de registro PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.	5 puntos 2 puntos 1 punto 1 punto 1 punto
TOTAL	60 PUNTOS



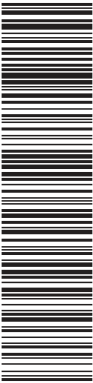
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODALIDAD C: INNOVACIÓN. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Aspectos Técnicos de la Propuesta: A. Descripción de la necesidad a la que da respuesta el proyecto (identificar causas y efectos de esa necesidad) B. Definición de la solución propuesta (se valorará positivamente aquellas soluciones que incidan en las causas no solo en los efectos)..... C. Carácter innovador de la propuesta (especificar a donde se orienta la novedad: producto,servicio o nueva metodología y cuál es el grado de novedad que implica..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS	5 puntos 5 puntos 5 puntos
2.- Carácter técnico de la propuesta (se valora la coherencia interna de los objetivos, acciones, cronograma y presupuesto entre ellos y con la solución propuesta) Objetivos: general y específicos Plan de trabajo: • Metodología • Descripción de las acciones • Cronograma • Medios técnicos: organigrama y composición del equipo (% hombres y % mujeres), así como, las funciones vinculadas al proyecto PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS	15 puntos
3.- Alianzas de trabajo (descripción de las acciones que se van a realizar con otras entidades, públicas, sociales, privadas o académicas) Alianza con Servicios Sociales se puntuará con el máximo según el art.50.2. de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de empleo . PUNTUACIÓN MÁXIMA: 8 PUNTOS	8 puntos
4.- Descripción del efecto multiplicador (capacidad de ser replicado a otros colectivos, a otras partes de la ciudad, a otras ciudades)..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	5 puntos
5.- Evaluación de la propuesta • Indicadores (concretos y medibles) que serán propuestos para observar los cambios producidos por el proyecto. • Resultados esperados una vez finalizado el proyecto. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	5 puntos
6.- Plan de sostenibilidad 2025 (acciones previstas una vez finalizado el proyecto)..... PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	5 puntos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 31 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33

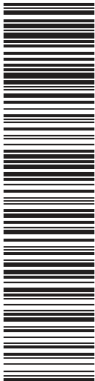


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7.- Experiencia previa en Innovación Social (proyectos en los que ha participado o ha desarrollado).....	3 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS	
8.- Descripción de aspectos ambientales que incorpora el proyecto o en su desarrollo (ahorro energético, economía circular, envases no contaminantes, etc.).....	4 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 4 PUNTOS	
TOTAL	60 PUNTOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 32 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



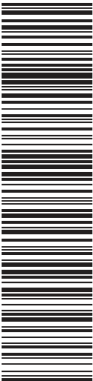
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO I. FICHA PROYECTO

MODALIDAD A

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la entidad	
Domicilio de la actividad	
Correo electrónico	Teléfono
Dirección a efectos de notificaciones (en caso de ser distinta a la anterior)	
Nombre del proyecto	
Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	Teléfono

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 33 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Marque aquél o aquellos ítem/s que más se ajusta/n a la naturaleza de su proyecto.

☐	Objetivo 1	Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes
☐	Objetivo 2	Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo joven
☐	Objetivo 3	Promover la igualdad de oportunidades
☐	Objetivo 4	Fomentar el espíritu emprendedor

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

FUNDAMENTACIÓN: especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

2.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

DOCUMENTO

O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

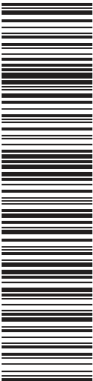
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51
Página 34 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43
2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58
3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01

ESTADO

FIRMADO
12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2.5. CARACTERÍSTICAS de la POBLACIÓN a la que va dirigida el proyecto (especificar las características de la población beneficiaria del proyecto según el tramo de edad al que va dirigido)

☐

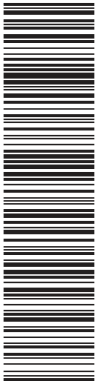
☐

☐

2.6. ACTIVIDADES más relevantes.

A) ATENCIONES INDIVIDUALES. Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
Totales							

B) ATENCIONES GRUPALES Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
Totales							



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



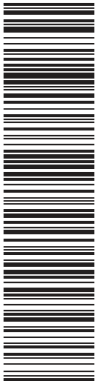
3. METODOLOGÍA. Resume la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto.

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y/O PÚBLICOS.

5. RECURSOS:

5.1. RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALES:

	Nº	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL(TITULACIÓN)
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CON JORNADA COMPLETA.		
Nº DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL	Nº Y % DE LA JORNADA	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL
Nº DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL	Nº Y % DE LA JORNADA	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C2862249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5.2. SOPORTE TÉCNICO APORTADO POR LA ENTIDAD. Breve descripción de los recursos técnicos,de asesoramiento, formativo, informativo. De los recursos materiales como materiales fungibles, equipos informáticos... e infraestructuras como locales, instalaciones, equipamientos, etc QUE APORTA LA ENTIDAD A ESTE PROYECTO.

6. RESULTADOS QUE SE ESPERA OBTENER

6.1.En relación a las habilidades y competencias

MEJORA DE HABILIDADES	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA
MEJORA DE COMPETENCIAS LABORALES	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA

6.2. En relación a las inserciones formativas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		ESPECIALIDADES FORMATIVAS SEPE		CARNETS PROFESIONALES	
N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN

6.3. En relación a las inserciones laborales

POR CUENTA AJENA			POR CUENTA PROPIA		
N.º USUARIOS	TIPO DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	N.º USUARIOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	SECTOR DE ACTIVIDAD

DOCUMENTO

O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

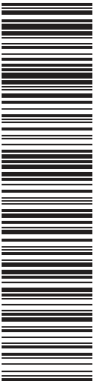
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51
Página 37 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43
2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58
3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01

ESTADO

FIRMADO
12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



OCUPAT
ALACANT
PLA D'Ocupació Juvenil d'Alacant
www.impulsalicante.es

7. PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL (SALARIOS Y SEG. SOCIAL)	
SUBTOTALES	
2.- MATERIALES DE CONSUMO	
SUBTOTALES	
3.- ALQUILERES	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (LUZ, AGUA, LIMPIEZA, GESTIÓN...)	
SUBTOTALES	
TOTAL	
CUANTÍA SOLICITADA	

DOCUMENTO

O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

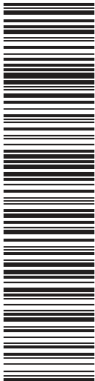
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51
Página 38 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43
2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58
3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01

ESTADO

FIRMADO
12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8. COFINANCIACIÓN: otros ingresos además de la subvención a la que concurre.

PROCEDENCIA	CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		

9. FORMAS DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS:

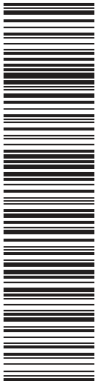
9.1.Sistema de evaluación y seguimiento:

9.2. Indicadores de medición de resultados:

9.3. Soporte físico de verificación:

9.4. Plan de comunicación de la acción o actividades:

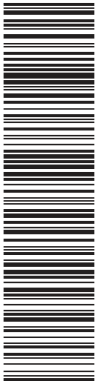
Firma digital del representante legal



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



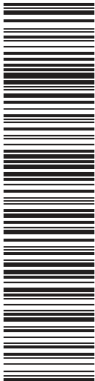
AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
1.- Correspondencia con las estrategias y objetivos:		
Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del Proyecto planteado respecto a las estrategias y objetivos del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA'T ALACANT".		
1.- Proyectos enmarcados en un sólo objetivo	2 puntos	
2.- Proyectos enmarcados en dos objetivos	3 puntos	
3.- Proyectos enmarcados en tres objetivos	4 puntos	
4.- Proyectos enmarcados en los cuatro objetivos	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		
2.- Fundamentación objetivos, recursos y actividades:		
1.- Justificación necesidad del proyecto y objetivos generales y específicos.	De 0 a 2 puntos	
2.- Actividades propuestas acordes al tramo de edad del proyecto	De 0 a 2 puntos	
3.- Metodología adecuada	De 0 a 2 puntos	
4.- Coordinación con otras entidades públicas o sociales	De 0 a 2 puntos	
5.- Proyectos continuidad de años anteriores	De 0 a 2 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 10 PUNTOS		
3.- Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas:		
1.- Desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado.	De 0 a 2 puntos	
2.- Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos:	De 0 a 3 puntos	
○ Cofinanciación de la entidad con un 5%.	1 punto	
○ Cofinanciación de la entidad con un 10%.	2 puntos	
○ Cofinanciación del 15%.	3 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
4.- Tipología de actuación e impacto. A. Atención individual		
• Menos de 30 personas.	1 punto	
• De 31 a 60 personas.	2 puntos	
• De 61 a 90 personas.	3 puntos	
• De 91 a 120 personas.	4 puntos	
• De 121 a 200 personas.	5 puntos	
B. Acciones grupales de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de la convocatoria).		
• De 1 a 5 acciones.	2 puntos	
• De 6 a 10 acciones.	4 puntos	
• Más de 10 acciones.	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 10 PUNTOS		
5.- Inserción laboral y/o educativa. Solo se valorará si está expresamente reflejado en el proyecto.		
EDUCATIVA		
• Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo:	1 punto	
LABORAL		
• Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración (hasta un máximo de 4 puntos).	0,5 puntos	
• Por cada contrato indefinido a jornada completa:	4 puntos	
• Por cada alta como autónomo o creación de empresa.:	3 puntos	
• Por cada contrato indefinido conseguido a media jornada o superior:	2 puntos	
• Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración, a jornada completa:	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 15 PUNTOS		

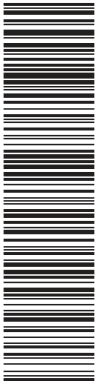


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
6.- Evaluación de resultados según los ítems siguientes: A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria.	5 puntos	
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones.	2 puntos	
De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:		
Existencia de un sistema de evaluación de resultados.	1 punto	
Existencia de indicadores operativos de seguimiento.	1 punto	
Existencia de un soporte físico de registro.	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		
7.- Grado de innovación y diseño singular de las actuaciones:		
1.- Novedades respecto a proyectos de años anteriores	1 punto	
2.- Diseño singular de estas actuaciones	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 2 PUNTOS.		
8.- Proyecto dirigido a grupo / grupos vulnerables o a colectivos con dificultades objetivas de inserción laboral	De 0 a 2 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 2 PUNTOS		
9.- Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.		
1.- Por tener actualizado el Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.	1 punto	
2.- Por disponer además de un certificado o distintivo en materia de igualdad. (acreditable).	2 puntos	
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.	1 punto	
4.- Que la Junta, Consejo de Administración u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres.	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
10.- Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla.	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 1 PUNTO		
TOTAL	60 PUNTOS	

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 42 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO I. FICHA PROYECTO
MODALIDAD B

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la entidad	
Domicilio de la actividad	
Correo electrónico	Teléfono
Dirección a efectos de notificaciones (en caso de ser distinta a la anterior)	
Nombre del proyecto	
Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos	
Correo electrónico	Teléfono

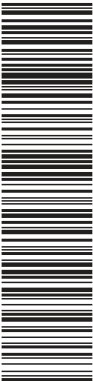
2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

2.2. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN en relación a la Base 1ª de la Convocatoria. Marque únicamente el ítem que más se ajusta al objetivo de su proyecto.

☐	Mujeres, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas mayores de 45 años, personas migrantes.
☐	Personas con discapacidad o con inteligencia límite
☐	Personas en situación de riesgo de exclusión social.
☐	Otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 43 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

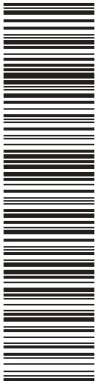


2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

FUNDAMENTACIÓN: Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

2.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

2.5. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



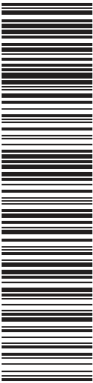
2.6. ACTIVIDADES más relevantes.

A) ATENCIONES INDIVIDUALES. Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIALES (P) / ONLINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
Totales							

B) ATENCIONES GRUPALES Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIALES (P) / ONLINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
			P ☐ O ☐				
Totales							

3. METODOLOGÍA. Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto.

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y/O PÚBLICOS.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

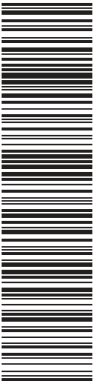


5. RECURSOS:

5.1. RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALES:

	Nº	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL(TITULACIÓN)
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CON JORNADA COMPLETA		
	Nº Y % DE LA JORNADA	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL
Nº DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL		
	Nº Y % DE LA JORNADA	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL
Nº DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL		

5.2. SOPORTE TÉCNICO APORTADO POR LA ENTIDAD. Breve descripción de los recursos técnicos,de asesoramiento, formativo, informativo. De los recursos materiales como materiales fungibles, equipos informáticos... e infraestructuras como locales, instalaciones, equipamientos, etc QUE APORTA LA ENTIDAD A ESTE PROYECTO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6. RESULTADOS QUE SE ESPERA OBTENER

6.1.En relación a las habilidades y competencias

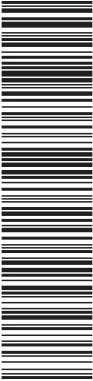
	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA
MEJORA DE HABILIDADES		
MEJORA DE COMPETENCIAS LABORALES		

6.2. En relación a las inserciones formativas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		ESPECIALIDADES FORMATIVAS SEPE		CARNETS PROFESIONALES	
N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN

6.3. En relación a las inserciones laborales

POR CUENTA AJENA			POR CUENTA PROPIA		
N.º USUARIOS	TIPO DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	N.º USUARIOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	SECTOR DE ACTIVIDAD



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7. PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL (SALARIOS Y SEG. SOCIAL)	
SUBTOTALES	
2.- MATERIALES DE CONSUMO	
SUBTOTALES	
3.- ALQUILERES	
SUBTOTALES	
4.-OTROS COSTES (LUZ, AGUA, LIMPIEZA, GESTIÓN...)	
SUBTOTALES	
TOTAL	
CUANTÍA SOLICITADA	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8. COFINANCIACIÓN: otros ingresos además de la subvención a la que concurre.

PROCEDENCIA	CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		

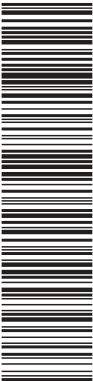
9. FORMAS DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS:

9.1.Sistema de evaluación y seguimiento:

9.2. Indicadores de medición de resultados:

9.3. Soporte físico de verificación:

9.4. Plan de comunicación de la acción o actividades:

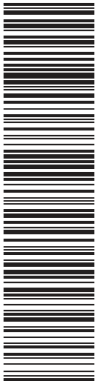


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTACIÓN QUE LA ENTIDAD DEBE APORTAR PARA ACREDITAR CADA CRITERIO		MÁRQUESE LO QUE PROCEDA
TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:	Breve resumen del proyecto de actuación que contemple todos los datos necesarios.(máximo una extensión de 5 folios.) Estatutos de la entidad solicitante.	(1*) ☐ (2*) ☐ (3*) ☐
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y/O ASESORAMIENTO. (1*):		
FORMACIÓN PROFESIONAL (2*):		
INSERCIÓN EDUCATIVA Y/O LABORAL (3*):		
NÚMERO DE EMPRESAS CON LAS QUE LA ENTIDAD HA SUSCRITO ACUERDOS DE COLABORACIÓN en materia de inserción/formación.	Relación de acuerdos de colaboración originales para su cotejo, suscritos con empresas en el último año.	☐
COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.	Escrito de fundamentación, justificación que avale este aspecto.	☐
ESTAR ACREDITADA COMO CENTRO COLABORADOR DE FORMACIÓN DEL SERVEF.	Acreditación oficial del SERVEF para su cotejo.	☐
ESTAR ACREDITADA COMO PUNTO PAE	Acreditación oficial para su cotejo	☐
ESTAR ACREDITADA COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN POR EL SEPE.	Acreditación oficial del SEPE para su cotejo.	☐
PRINCIPIOS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	Escrito de fundamentación, justificación que avale cada uno de los aspectos a valorar de este apartado y adjuntar todas las pruebas que los acrediten.(Plan de igualdad aprobado, composición de la Junta, medidas concretas aplicadas de discriminación positiva....	☐
PERSONAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.	Acreditar este aspecto a través de la presentación del contrato y el reconocimiento de la condición de discapacidad superior al 33% de los trabajadores de la actual plantilla.	☐

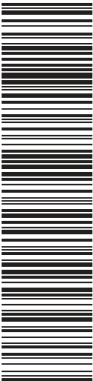
Firma digital del representante legal



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C2862249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
1) TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:		
A) En el caso de estar acreditado, se puntuará así:		
1.- Por estar acreditado como Agencia de Colocación.	4 puntos	
2.- Por estar acreditado como Centro colaborador de Formación.	4 puntos	
3.- Por estar acreditado como Punto PAE.	2 puntos	
B) Para el caso de que no se esté acreditado en ninguno de los supuestos anteriores, se puntuará de la manera siguiente:		
4.- Servicios de orientación.	2 puntos	
5.- Servicio de asesoramiento a la creación de empresas.	2 puntos	
6.- Servicios de formación/ cualificación profesional.	2 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 10 PUNTOS		
2) COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.		
1.- Tener una empresa de inserción.	3 puntos	
2.- Trabajar con colectivos de difícil inserción de laboral.	2 puntos	
3.- Tener responsabilidad social corporativa.	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
3) IMPACTO DE LAS ACTUACIONES. (1*)		
A) Por cada persona atendida, durante el tiempo vigente de la subvención, perteneciente al colectivo o colectivos objeto de estas AYUDAS en el servicio de orientación/asesoramiento:		
A.1.-Menos de 30 personas.	1 punto	
A.2.- De 31 a 60 personas.	2 puntos	
A.3.- De 61 a 90 personas.	3 puntos	
A.4.- De 91 a 120 personas.	4 puntos	
A.5.- De 121 a 200 personas.	5 puntos	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
B) Por cada acción grupal de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria)		
B.1.-De 1 a 5 acciones.	2 puntos	
B.2.- De 6 a 10 acciones.	4 puntos	
B.3.- Más de 10 acciones.	5 puntos	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		
C) Formación para el empleo o para el emprendimiento(2*):		
C.1.-Curso con un programa (empleo o emprendimiento) acreditado de hasta 50 horas.	1 punto por cada curso	
C.2.- Formación para el empleo de más de 50 horas y menos de 150 horas.	2 puntos por cada curso	
C.3.- Formación para el empleo de más de 150 horas.	3 puntos por cada curso	
C.4.- Formación con certificado de profesionalidad.	5 puntos por cada curso	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		
4) INSERCIÓN EDUCATIVA Y/O LABORAL (3*):		
A) EDUCATIVA:		
1.- Por cada persona matriculada en formación para el empleo,o formación reglada (EPA, ciclo formativo, universidad), es decir, con proceso de reincorporación al sistema educativo.	1 punto	
B) LABORAL:		
1.- Por cada empresa con la que la entidad tenga suscritos convenios de colaboración en materia de inserción.	0,5 puntos (máx. 4 puntos)	
2.- Por cada contrato indefinido conseguido, a jornada completa.	4 puntos	
3.- Por cada alta en el régimen general de autónomos o similar, o creación de empresa.	4 puntos	
4.- Por cada contrato indefinido inferior a jornada completa.	2 puntos	
5.- Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración a jornada completa. No puntuarán los contratos de duración inferior a 3 meses	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		

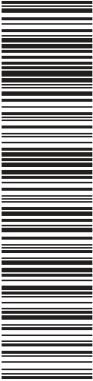


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C2862249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
5) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.		
1.- Poseer actualizado o en vigor un plan de igualdad de mujeres y hombres, y/o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.	1 punto	
2.- Si además, se está en posesión de un certificado o sello en materia de igualdad. (acreditable).	2 puntos	
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.	1 punto	
4.- Que la junta, órgano directivo o consejo de administración de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
6) TENER CONTRATADAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL , POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.		
1.- Contratación hasta el 10% de la plantilla.	2 puntos	
2.- Contratación hasta el 20% de la plantilla.	4 puntos	
3.- Contratación por encima del 20% de la plantilla.	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
7) IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA ENTIDAD. A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria.	5 puntos	
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
1.- Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones.	2 puntos	
2.- De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:		
a) Existencia de un sistema de evaluación de resultados.	1 punto	
b) Existencia de indicadores operativos de seguimiento.	1 punto	
c) Existencia de un soporte físico de registro.	1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
TOTAL	60 PUNTOS	

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 53 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



(1*) Catálogo de Servicios de Orientación / Asesoramiento evaluables.

- a) Servicio de orientación profesional y que comprenderán algunas de las siguientes actividades:
 - o Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
 - o Diseño del itinerario personalizado para el empleo con identificación de alternativas profesionales, de itinerario formativo y de búsqueda activa de empleo para el usuario.
- b) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y en el cumplimiento del compromiso de actividad.
- c) Información y ayuda técnica adicional para la definición de su currículo y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- d) Diseño personalizado de la búsqueda activa de empleo para el usuario, con compromiso de cumplimiento.
- e) Información y asesoramiento adicional sobre situación del mercado de trabajo y la oferta formativa.

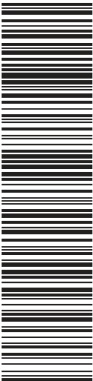
(2*) Catálogo de Servicios de formación y cualificación evaluables:

- f) Formación profesional para el empleo acorde con las necesidades de los usuarios.
- g) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.
- h) Vinculación de la formación y la inserción socio-laboral.
- i) Formación sobre condiciones de trabajo dignas y contratación.

(3*) Catálogo de Servicios de inserción laboral evaluables:

- j) Gestión de ofertas de empleo y seguimiento de las inserciones:
 - o Prospección e identificación de necesidades de los empleadores.
 - o Captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo.
 - o Difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles.
 - o Cruce de la Oferta y la demanda de empleo.
 - o Preselección y envío de candidatos a las ofertas.
 - o Asesoramiento a la contratación
 - o Seguimiento de las inserciones. (se incluyen las acciones de seguimiento de las inserciones por cuenta propia)

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 54 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y
EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO I. FICHA PROYECTO
MODALIDAD C

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Tipo de entidad:		C.I.F.:	Razón social:	
Domicilio social:		C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Fax:	Correo electrónico:	
Año de constitución:				

Datos de la persona que ostenta la representación legal:

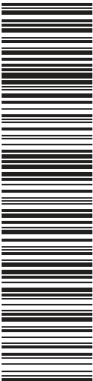
Cargo:	N.I.F.:	Nombre y apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Fax:	Correo electrónico:	

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Nombre del proyecto:

Acronym (Short name):		Duración del proyecto (months)	
Import of the project (euros):		Subvention requested (euros):	

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 55 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Se llevarán a cabo acciones enmarcadas en el siguiente ámbito:

Educación	☐	Inclusión sociolaboral colectivo con Diversidad Funcional	☐
Inclusión Sociolaboral de colectivos (mujeres, hombres y mujeres + de 45 años, y) PLD	☐	Reducción de la desigualdad (social, económica, alimentaria, salud)	☐
Inclusión sociolaboral colectivo alta exclusión social (1.2. Bases)	☐	Redes de intercambio, economía colaborativa y economía social.	☐
Dependencia y economía de los cuidados	☐	Otros (especificar):	☐

Lugar de realización (en caso de ser distinto al domicilio social).

Domicilio:		Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Teléfono fijo	Fax:	Correo electrónico:	

3.- RESUMEN DEL PROYECTO

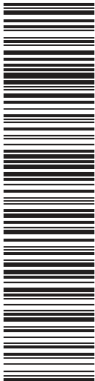
4- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO:

4.1. Aspectos técnicos de la propuesta:

A.- Descripción de la necesidad a la que da respuesta el proyecto (identificar causas y efectos de esa necesidad)

B.- Definición de la solución propuesta (se valorará positivamente aquellas soluciones que incidan en las causas no solo en los efectos)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 56 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C.- Carácter innovador de la propuesta (especificar a donde se orienta la novedad: producto, servicio o nueva metodología y cual es el grado de novedad que implica)

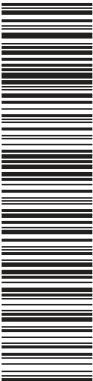
--

4.2. Carácter técnico de la propuesta:

OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	

E.- Plan de trabajo

METODOLOGÍA (especificar cómo lo vas a hacer, de qué forma, ejemplo, reuniones, clases, técnicas, etc)	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (enumeración, indica su nombre y descripción)	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

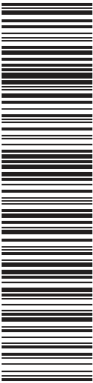


CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES (calendario de acciones)	
---	--

MEDIOS TÉCNICOS	
ORGANIGRAMA Y COMPOSICIÓN DEL EQUIPO	
FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO (del equipo participante en el proyecto, qué hace cada uno/a respecto al proyecto)	

INDICADORES ,CONCRETOS Y MEDIBLES (que permitan observar los cambios producidos por el proyecto)	
--	--

RESULTADOS ESPERADOS UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO	
---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

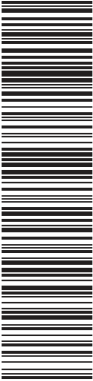


4.3. Presupuesto

GASTOS RECURSOS HUMANOS	IMPORTE	GASTOS A CARGO DE LA SUBVENCIÓN
OTROS GASTOS (ESPECIFICAR)	IMPORTE	GASTOS A CARGO DE LA SUBVENCIÓN
TOTAL		

4.4. Alianzas (Descripción de las acciones que se van a realizar con otras entidades públicas, sociales, privadas o académicas)

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 59 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4.5. Descripción del efecto multiplicador *(capacidad de ser replicado en otro colectivo, o en el mismo colectivo en otra ciudad, etc.)*

4.6. Plan de sostenibilidad 2025. Acciones previstas una vez finalizado el proyecto

5- EXPERIENCIA PREVIA EN INNOVACIÓN SOCIAL *(proyectos en los que ha participado o ha desarrollado)*

6- DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES QUE INCORPORA EL PROYECTO

Firma digital del representante legal

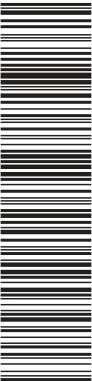


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
1.- Aspectos técnicos de la propuesta:		
A.- Descripción de la necesidad a la que da respuesta el proyecto (identificar causas y efectos de esa necesidad)	5 puntos	
B.- Definición de la solución propuesta (se valorará positivamente aquellas soluciones que incidan en las causas no solo los efectos)	5 puntos	
C.- Carácter innovador de la propuesta (especificar a donde se orienta la novedad: producto, servicio o nueva metodología y cual es el grado de novedad que implica)	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		
2.- Carácter técnico de la propuesta: se valora la coherencia interna de los objetivos, acciones, cronograma y presupuesto entre ellos y con la solución propuesta) Objetivos generales y específicos Plan de trabajo - Metodología - Descripción de las acciones - Cronograma - Medios técnicos: organigrama y composición del equipo (% hombres y % mujeres), así como, las funciones vinculadas al proyecto	15 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		
3.- Alianzas de trabajo (descripción de las acciones que se va a realizar con otras entidades públicas, sociales, privadas o académicas)	8 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 8 PUNTOS		
4.- Descripción del efecto multiplicador (capacidad de ser replicado a otros colectivos, a otras partes de la ciudad a otras ciudades)	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
5.- Evaluación de la propuesta - Indicadores (concretos y medibles) que serán propuestos para observar los cambios producidos por el proyecto. - Resultados esperados una vez finalizado el proyecto	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
6.- Plan de sostenibilidad 2025 (acciones previstas una vez finalizado el proyecto)	5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		
7.- Experiencia previa de innovación social (proyectos en los que ha participado o ha desarrollado)	3 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 3 PUNTOS		
8.- Descripción de aspectos ambientales que incorpora el proyecto o en su desarrollo (ahorro energético, economía circular, envases no contaminantes, etc.)	4 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 4 PUNTOS		
TOTAL	60 PUNTOS	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 61 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C020D675C298224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

D/Dª

con D.N.I.:

En representación de

con C.I.F.: , que actúa en calidad de

Marque con una X lo que proceda

- ☐ **AUTORIZO** a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, para que solicite la cesión de la siguiente información de naturaleza tributaria de las diferentes Administraciones Públicas competentes, a los solos efectos de este procedimiento, previsto en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Local.
- ☐ **NO AUTORIZO** a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, para que solicite la cesión de información de naturaleza tributaria de las diferentes Administraciones públicas competentes, a los solos efectos de este procedimiento, previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En , a de de

Fdo.:

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 62 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

D/D^a

con D.N.I.:

En representación de

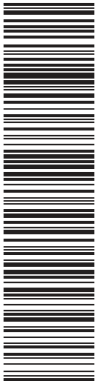
con C.I.F.:

,que actúa en calidad de

Declaro/n bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- ☐ No se halla/n incurso/s en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Sí ha/n percibido otras ayudas públicas o privadas que hubiera/n solicitado para los mismos conceptos. En caso de percibir otras ayudas, se debe indicar cuáles son y la cuantía de las mismas:
- a)
- b)
- c)
- ☐ No ha/n percibido otras ayudas públicas o privadas que hubiera/n solicitado para los mismos conceptos.
- ☐ Se han justificado en su totalidad ayudas anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Alicante o de sus Organismos Autónomos y, en su caso, se hallan al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas (solo para el supuesto de haber sido beneficiario/s de subvenciones de convocatorias anteriores).
- ☐ La entidad no es solicitante de ayudas MINIMIS, y si lo es, no supera los límites máximos de ayudas MINIMIS, durante el ejercicio fiscal en curso.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 63 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO IV- MEMORIA ADAPTADA

MODALIDAD A

En caso de optar al anticipo del 50% de la subvención concedida marque lo que proceda:

☐☐

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad

Nombre del proyecto

Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos

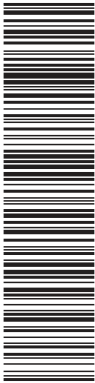
Correo electrónico

Teléfono

Cuantía de la subvención concedida

Breve descripción del proyecto. Objetivo a conseguir. Objetivos sobre asistencia y participación, objetivos de inserciones o educativas y objetivos de inserciones laborales, etc..

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 64 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.

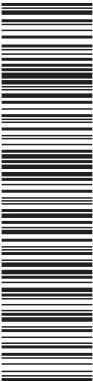
Actividades, breve descripción	Calendario		N.º de usuarios previstos	Lugar o plataforma de realización
	Inicio	Fin		

Nº TOTAL DE **BENEFICIARIOS**:

Nº TOTAL DE **HORAS DE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS (SUMA DE A Y B)**:

A) HORAS GRUPALES: B) HORAS INDIVIDUALES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 65 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

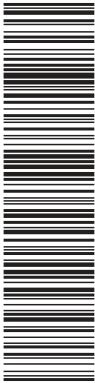


3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR EL QUE SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.
(No incluir cofinanciación).
NO SERÁN SUBVENCIONABLES con cargo a la presente subvención: los gastos de inversión, los gastos financieros y los gastos de normal funcionamiento de la entidad. (Bases de la convocatoria)

CONCEPTO	IMPORTE
1.- SUMINISTROS. (artículos y cantidades,)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES (contrato o factura, nombre de el propietario e ubicación del inmueble, periodo de alquiler)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, perfil o cargo, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.- OTROS (artículo o concepto, cantidades proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
TOTAL JUSTIFICADO	

* Esta cantidad deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 66 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA:

Firma digital del representante legal

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 67 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO IV- MEMORIA ADAPTADA

MODALIDAD B

En caso de optar al anticipo del 50% de la subvención concedida marque lo que proceda:

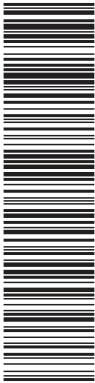
☐

☐

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la entidad	
Nombre del proyecto	
Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos	
Correo electrónico	Teléfono
Cuantía de la subvención concedida	

Breve descripción del proyecto. Objetivo a conseguir. Objetivos sobre asistencia y participación, objetivos de inserciones o educativas y objetivos de inserciones laborales, etc..

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 68 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.

Actividades, breve descripción	Calendario		N.º de usuarios previstos	Lugar o plataforma de realización
	Inicio	Fin		

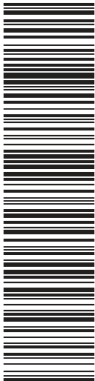
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS:

Nº TOTAL DE HORAS DE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS (SUMA DE A Y B):

A) HORAS GRUPALES:

B) HORAS INDIVIDUALES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 69 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

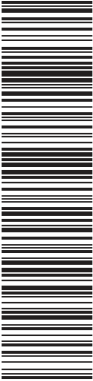


3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR EL QUE SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.
(No incluir cofinanciación).
NO SERÁN SUBVENCIONABLES con cargo a la presente subvención: los gastos de inversión, los gastos financieros y los gastos de normal funcionamiento de la entidad. (Bases de la Convocatoria)

CONCEPTO	IMPORTE
1.- SUMINISTROS. (Artículos y cantidades,)	
SUBTOTALES	
2.- ALQUILERES (contrato o factura, nombre de el propietario e ubicación del inmueble, periodo de alquiler)	
SUBTOTALES	
3.- GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, perfil o cargo, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
4.- OTROS (Artículo o concepto, cantidades proveedor y otros que lo identifiquen)	
SUBTOTALES	
TOTAL JUSTIFICADO	*

* Esta cantidad deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 70 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



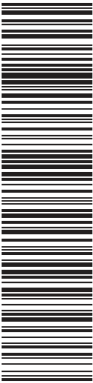
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA:

Firma digital del representante legal

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 71 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO IV- MEMORIA ADAPTADA

MODALIDAD C

En caso de optar al anticipo del 50% de la subvención concedida marque lo que proceda:

☐

☐

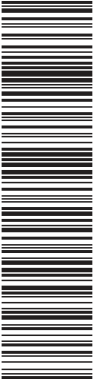
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la entidad	
Nombre del proyecto	
Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.	
Correo electrónico	Teléfono
Cuantía de la subvención concedida	

Resumen de las variaciones o modificaciones que se van a realizar respecto al original (presentado a la convocatoria) y objetivos generales (solo en el caso de que haya sufrido modificación)



2. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.

Fase de proyecto	Objetivo operativo	Acciones o actividades: enumeración, nombre y breve descripción	Indicadores (si se han modificado respecto al proyecto original)	Resultados esperados	Calendario	
					Inicio	Fin



DOCUMENTO

O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

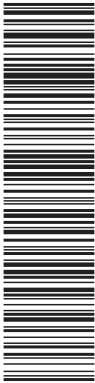
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51
Página 73 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43
2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58
3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01

ESTADO

FIRMADO
12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

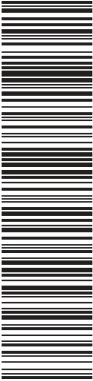


3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR EL QUE SE PRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.
(No incluir cofinanciación).
NO SERÁN SUBVENCIONABLES con cargo a la presente subvención: los gastos de inversión, los gastos financieros y los gastos de normal funcionamiento de la entidad. (Bases de la Convocatoria)

CONCEPTO	IMPORTE
1.- RECURSOS HUMANOS, vinculados directamente al proyecto. GASTOS DE PERSONAL (contrato laboral, nombre del profesional, perfil a cargo, jornada y periodo de contratación)	
SUBTOTALES	
2.- OTROS RECURSOS VINCULADOS DIRECTAMENTE AL PROYECTO. ENUMERAR	
SUBTOTALES	
TOTAL JUSTIFICADO	*

* Esta cantidad deberá ser igual o mayor que la cantidad de la subvención concedida

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 74 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



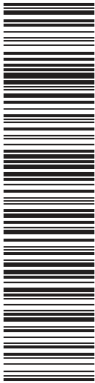
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA FICHA:

Firma digital del representante legal

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 75 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA
EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y
EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN
MODALIDAD A

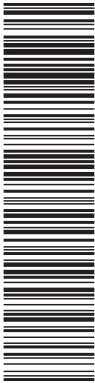
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto:	Cuantía:

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVOS CONSEGUIDOS:

2.2 OBJETIVOS NO CONSEGUIDOS (explicación breve del motivo):

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 77 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33

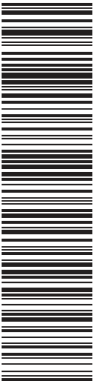


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. *Resumen de resultados (según la forma de evaluación que planteó en el proyecto inicial en el punto 8).*

5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Describe las colaboraciones reales sobre las que planteó en el proyecto inicial en el punto 4.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

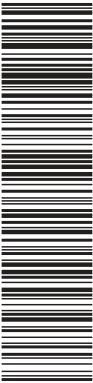


6. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones) (Cofinanciación).

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
	TOTAL INGRESOS-	

* No se ha de incluir la cantidad concedida a través de esta Convocatoria de Subvenciones.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 79 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

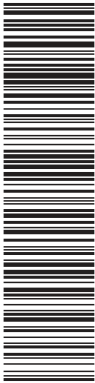


7. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA MEMORIA como soportes físicos de verificación (fotos, partes de firmas, contratos de trabajo, inscripciones en cursos, etc.)

Firma digital del representante legal

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 80 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA
EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y
EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN
MODALIDAD C

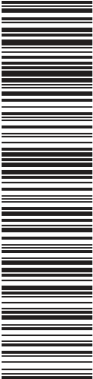
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
Nombre del Proyecto:	
Cuantía:	

2. ACCIONES REALIZADAS: Descripción de las fases-acciones realizadas y, si es el caso, pendientes)

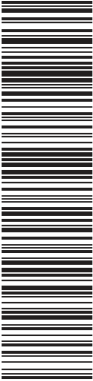


3. TABLA RESUMEN DE RESULTADOS POR OBJETIVOS E INDICADORES DISEÑADOS EN EL PROYECTO EN RELACIÓN A RESULTADOS OBTENIDOS

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA INCLUIDA LA ACCIÓN	INDICADORES (que se propusieron en el proyecto para observar cambios)	RESULTADOS OBTENIDOS	ALIANZAS (si las hubiera)



DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 82 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



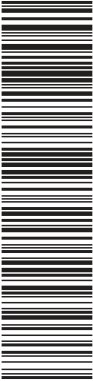
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4. DIFICULTADES QUE HAN APARECIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS NO LOGRADOS

5. TOTAL DE PARTICIPANTES DIRECTOS EN EL PROYECTO: Indicar media de edad y % de género

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 83 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



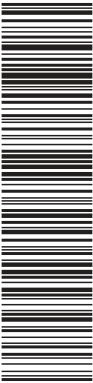
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6. INDICAR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

7. INDICAR ACCIONES DE CONTINUIDAD DESPUÉS DE LA SUBVENCIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Firma digital del representante legal



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

ANEXO V. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN
MODALIDAD B

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

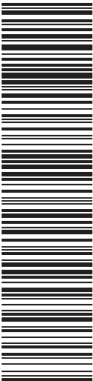
Nombre del Proyecto:

Cuantía:

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVOS CONSEGUIDOS:

2.2 OBJETIVOS NO CONSEGUIDOS (explicación breve del motivo):



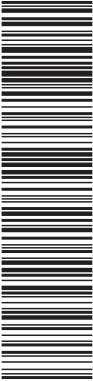
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGL-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES. Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente.

NOMBRE ACTIVIDAD Breve descripción, lugar de realización	CALENDARIO		Nº USUARIOS ATENIDOS	DESGLASE POR SEXOS		Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)
	Inicio	Fin		Mujeres	Hombres	
TOTALES						

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 86 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33

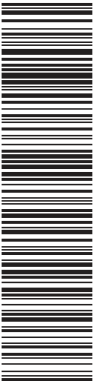


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. *Resumen de resultados (según la forma de evaluación que planteó en el proyecto inicial en el punto 8).*

5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Describe las colaboraciones reales sobre las que planteó en el proyecto inicial en el punto 4.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGLJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

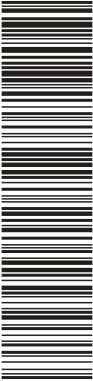


6. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones) (Cofinanciación).

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO DEL GASTO A QUE SE APLICA	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
	TOTAL INGRESOS	

* No se ha de incluir la cantidad concedida a través de esta Convocatoria de Subvenciones.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 88 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

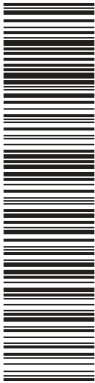


7. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA MEMORIA como soportes físicos de verificación (fotos, partes de firmas, contratos de trabajo, inscripciones en cursos, etc.)

Firma digital del representante legal

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 89 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01
	ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF6F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO VII

SOLICITUD DE ANTICIPO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2024.

D/D^a

con D.N.I.:

En representación de

con C.I.F.:

, que actúa en calidad de

SOLICITA el 50% del anticipo tal y como recoge la base 8ª.7, de la modalidad/es que a continuación se indican (*marque con una X lo que proceda*):

☐

MODALIDAD A

☐

MODALIDAD B

☐

MODALIDAD C

Firma digital del representante legal

ANEXO VI CUENTA JUSTIFICATIVA



ANEXO VI CUENTA JUSTIFICATIVA GASTOS REALIZADOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN ALICANTE. AÑO 2024

D/Dª

representante de la entidad

declaro bajo mi responsabilidad que

los gastos que figuran a continuación son conceptos imputados a la ejecución del proyecto

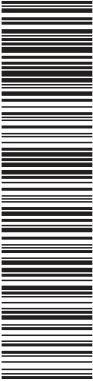
FACTURAS, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES						JUSTIFICANTE DE PAGO		
ORDEN	FECHA DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR/NOMBRE TRABAJADOR/A	NIF/CIF	N.º FACTURA (EN SU CASO)	FECHA DE PAGO	TOTAL IMPUTADO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



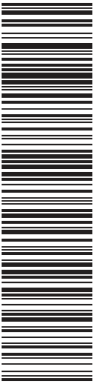
Firma digital del representante legal

12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
TOTAL								

ANEXO VI CUENTA JUSTIFICATIVA



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto y bases convocatoria subvenciones entidades 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024 a las 8:33:51 Página 92 de 92	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 14:58 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 11/03/2024 16:01	FIRMADO 12/03/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139429 BGQGJ-WA8ZA-7IFD2 ED20DF46F97825C945C4020D675C286224249DB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.